



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 169 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 27 de abril de 2021.

### VISTO:

El Informe Técnico N°041-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EA de la Oficina de Administración - Abastecimiento, relacionado con la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul para el año fiscal 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Directora Ejecutiva N°023-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 13.01.2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul para el año fiscal 2021;

Que, la Directiva N°02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE/CD, establece disposiciones específicas sobre el proceso de planificación y formulación, criterios para cuantificar las necesidades, contenido, aprobación, registro y publicación, ejecución y seguimiento del PAC;



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, indica que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N°326-2020-MINAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Agricultura y Riego, correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante el Memorando N°1972-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS, de fecha 26.04.2021, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 210,000.00 (Doscientos diez mil con 00/100 soles) y previsión presupuestal para la modificación – inclusión en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Informe Técnico N°041-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA-EA, de fecha 26 de abril del 2021, el Especialista de Abastecimiento, de la Oficina de Administración, manifiesta que, habiéndose emitido la respectiva disponibilidad presupuestal, se requiere la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, a fin de incluir los un procedimiento de selección solicitados por la Oficina de Administración – Abastecimiento.

Que, en el mismo sentido, la Oficina de Administración revisa y aprueba el Informe Técnico del Especialista en Abastecimiento y solicita se emita el acto resolutive que apruebe la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul;

Que, conforme a lo expuesto, y con la finalidad de ejecutar de acuerdo con ley los procedimientos de selección programados para el año fiscal 2021, corresponde aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul; de conformidad a lo establecido en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, para el año fiscal 2021, el mismo que en Anexo 01, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que el Especialista en Abastecimiento, de la Oficina de Administración, publique la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, y cautele que este se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio del costo de reproducción.





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 169 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul ([www.sierraazul.gob.pe](http://www.sierraazul.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAZUL

.....  
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo  
Director Ejecutivo



CUT	7779_2021
-----	-----------

